

# EMPLEADOS PÚBLICOS

## Declaración sobre el Estatuto Básico

Veintiocho años después del mandato constitucional, CC.OO. ha alcanzado con los sindicatos mayoritarios de las administraciones públicas y Jordi Sevilla, un preacuerdo en torno al proyecto de Estatuto Básico del Empleado Público

**EL GOBIERNO** de España y las Organizaciones Sindicales firmantes de esta declaración han acordado, en el marco de la Declaración del 8 de julio de 2004 sobre "Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social" que abrió el camino de la Declaración de 21 de septiembre de ese mismo año, en el ámbito de la Función Pública que inició el Diálogo Social en esta legislatura, las líneas fundamentales que informan el Borrador del Estatuto Básico del Empleado Público que mejorará las condiciones de trabajo de los empleados públicos, contribuirá decisivamente a la modernización de la Administración y logrará unos servicios públicos de calidad para los ciudadanos.

El derecho a disponer de una "buena administración" de los asuntos públicos se ha convertido hoy día en un elemento clave para incrementar la competitividad de nuestro país en un entorno cada vez más globalizado.

Consolidar una Administración que, además de servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales, facilite el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos y sea una palanca del progreso social, constituye una exigencia social y un deber de los responsables políticos y sociales.

Una "buena administración", fábrica de derechos y garantía de libertades, requiere un modelo de Función Pública que incorpore profesionales capacitados, proporcionándoles oportunidades de promoción profesional y una compensación adecuada por su trabajo que estimule la creación de una cultura de lo público, que, en definitiva, ponga en valor lo público.

Los Recursos Humanos son y serán el activo más importante de las Administraciones. La consecución de los niveles adecuados de motivación y el compromiso de los empleados con los proyectos de futuro de las mismas siguen siendo un objetivo más que deseable, ineludible. Los Acuerdos alcanzados hasta la fecha han seguido esta senda y reflejan el reconocimiento mutuo para garantizar unos servicios públicos de calidad, el mantenimiento y mejora de las condiciones de trabajo de quienes lo hacen posible y el fortalecimiento de las propias Administraciones. A los anteriores principios responde el Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público.

Este Estatuto se construye sobre una Función Pública profesionalizada que ha colaborado de forma esencial, con sus conocimientos, capacidades y dedicación, a las grandes transformaciones que ha experimentado la sociedad española desde la llegada de la democracia.

Los grandes principios y objetivos que persigue el Estatuto son:

1. Crear un modelo homogéneo de Función Pública compatible con la articulación de políticas propias de recursos humanos por las distintas Administraciones Públicas que al

mismo tiempo que constituye un marco básico para todos los empleados públicos, respete la singularidad de ciertos ámbitos de las Administraciones Públicas que por sus propias características, respecto al servicio que prestan al ciudadano -Servicios Sanitarios, Personal Docente, Correos, Justicia, Cuerpos de Policía, etc.- necesitan además de su regulación específica.

**2.** Profundizar, consolidándolo y mejorándolo, el pleno derecho a la negociación colectiva en el contexto del diálogo social, que permita abundar en la mejora de las condiciones laborales de los empleados públicos, y por ende en la mejora de las Administraciones Públicas.

**3.** Fomentar la cooperación entre las Administraciones Públicas para garantizar la coherencia del modelo de gestión de recursos humanos y la permeabilidad de los empleados públicos.

**4.** Propiciar una nueva estructura salarial que racionalice los conceptos retributivos de los empleados públicos posibilitando la consecución de la histórica reivindicación de los mismos en cuanto a la cuantificación de las de las pagas extraordinarias.

**5.** Implantar una eficiente política de Recursos Humanos, que conlleve la reducción de la temporalidad como objetivo esencial del nuevo marco laboral de las Administraciones Públicas para fomentar el empleo estable y de calidad.

**6.** En consecuencia, se incorporará como derecho de los funcionarios la jubilación parcial y el correspondiente contrato de relevo en las mismas condiciones que lo acordado para el Régimen General de la Seguridad Social.

**7.** Garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

**8.** Lograr la profesionalización de nuestra Función Pública como garantía del funcionamiento imparcial y objetivo de las Administraciones Públicas, con mecanismos de carrera profesional -que fomenten la promoción profesional de todos los empleados públicos- y de retribuciones que incentiven la motivación de los empleados públicos mejorando así los servicios públicos que prestan las diferentes administraciones.

**9.** La evaluación del rendimiento y del desempeño serán factores decisivos en la carrera profesional: a través de sistemas objetivos y transparentes, pactados con las organizaciones sindicales más representativas que permitirán la determinación de una parte de las retribuciones de los empleados públicos.

**10.** Adaptar permanentemente la formación y cualificación de los empleados públicos a los cambios del entorno económico, social y tecnológico.

**11.** Ampliar y clarificar los derechos de todos los empleados públicos mediante un Código de Conducta de aplicación general en el que también estarán recogidos los deberes de los mismos

**12.** Garantizar la igualdad de trato evitando cualquier tipo de discriminación, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en concordancia con lo que establezca la Ley de Igualdad.

Por todo ello las partes firmantes de esta Declaración convienen que el Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público, de 24 de mayo de 2006 recoge en su contenido los principios y reglas esenciales que, entienden han de reflejarse en un Estatuto Básico del Empleado Público y por lo tanto, le muestran su apoyo, al mismo tiempo que manifiestan que el mencionado Borrador articula fielmente los compromisos esenciales a los que se ha llegado entre el Gobierno y las organizaciones sindicales firmantes de esta Declaración.